



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 0189/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la rectificación del apartado 5. Méritos que se alegan, del Anexo III Modelo de Solicitud de Inscripción de la Resolución de Alcaldía n.º 1184/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, sobre la convocatoria del proceso de selección de funcionario de carrera y personal laboral mediante concurso-oposición correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización enmarcado en la Ley 20/2021, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: 1354/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente que tramita este Ayuntamiento sobre la convocatoria del proceso de selección de funcionario de carrera y personal laboral mediante concurso-oposición correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización enmarcado en la Ley 20/2021.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2022 fueron publicadas las bases del procedimiento en cuestión en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297.

Visto que con fecha 09 de febrero de 2023 fue publicado un extracto de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 27.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 49, abriendo un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación para la presentación de solicitudes.

Visto que siendo necesario rectificar el apartado 5. Méritos que se alegan, del Anexo III Modelo de Solicitud de Inscripción de la Resolución de Alcaldía nº 1184/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022. Donde pone “Experiencia profesional (max. 10 puntos)” y “Suma total de experiencia profesional”, debe poner “Experiencia profesional y formación (máx. 40 puntos)” y “Suma total”.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del apartado 5. Méritos que se alegan, del Anexo III Modelo de Solicitud de Inscripción, quedando de la siguiente manera:

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 06/03/2023

HASH: 1fbbaf3c698a076bbe10ca0a098ae5d02



Cód. Validación: 3RLKECD2H5JKHKTLP4M7P5E5
 Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Plaza a la que opta:	Sistema de selección: o Concurso-Oposición

2. DATOS PERSONALES

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
o Solicitante		o Notificación postal	
o Representante		o Notificación electrónica	

3. TITULACIÓN

TITULACIÓN	
TÍTULO	
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA	

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN





**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

5. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

1. Experiencia profesional y formación (máx. 40 puntos)	Mes	Puntos
Suma total		

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las bases generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas bases para participar en las pruebas solicitadas.

En a de de 202...

El/la solicitante.

Firmado:

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS





SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la rectificación del apartado 5. Méritos que se alegan, del Anexo III Modelo de Solicitud de Inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio (BOE) la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Aquellos que ya hayan presentado su solicitud, podrán volver a presentarla con el nuevo modelo de Solicitud de Inscripción, para la correcta valoración de todos los méritos alegados.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la rectificación del apartado 5. Méritos que se alegan, del Anexo III Modelo de Solicitud de Inscripción en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web y en el Portal de Transparencia.

Lo decreta y lo firma el Alcalde-Presidente, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.”

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 3RLKECD2HJKKHTLHP4M7P5E5
 Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

